



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-00307-00

Del examen del libelo demandatorio de la presente solicitud, se advierte de un lado, que el actor informó que el inmueble se encuentra ubicado en la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá D.C., y del otro lado, que en dicho territorio existen juzgados municipales para conocer de los asuntos de mínima y menor cuantía, razón por la cual se precisa que este despacho carece de competencia para conocer de la presente demanda ejecutiva por el factor territorial, de conformidad a lo previsto en el numeral 7 del artículo 28 del C.G.P.

El Juzgado en tal virtud,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior solicitud por falta de competencia por el factor territorial.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el envío de las presentes diligencias al Juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple de la localidad de Kennedy, a quien corresponde asumir el conocimiento de la presente demanda de ejecución. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

Juez

(1 de 1).

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 37 del 8 de junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

OABA

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

Firmado Por:

**CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 063 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a073cec1dc7aa44a62038d6d1e4d002c97bc1d1d8591c1de121152c924d78
033**

Documento generado en 04/06/2021 06:51:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**